



Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO DE ALCALDÍA N° 17

LIMA, 31 DE OCTUBRE DE 2020.

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° 218-2020-MML/GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la comunicación electrónica de fecha 23 de abril de 2020 de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 230-2020-MML/GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 2020-07-343-MML/GF de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 000288-2020-MML-GDE-SAC de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 110-2020-MML/GSCGA-SEACC de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 659-2020-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley en mención, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público. Acorde a ello, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la referida Ley, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, con la finalidad de viabilizar, entre otros, la sostenibilidad ambiental. En esa misma línea, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, establece que la misma es de obligatorio cumplimiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local y de carácter orientador para el sector privado y la sociedad civil. El segundo eje de la mencionada política, referida a la gestión integral de la calidad ambiental, plantea como uno de sus objetivos, lograr una gestión sostenible de las actividades productivas, extractivas, de transformación, comerciales y de servicios, para asegurar una adecuada calidad ambiental en el país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, tiene por finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. Asimismo, el Artículo 33 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, dispone que las



Municipalidad Metropolitana de Lima

entidades públicas promueven el otorgamiento de incentivos a los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de los bienes de plástico, a través de reconocimientos públicos; asimismo, en el numeral 33.5 del Artículo 33 se señala que los Gobiernos Locales pueden establecer incentivos que consideren necesarios en el marco de sus competencias;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, declara de interés nacional y necesidad pública, la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr la eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones;

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, conforme lo establecido en el Artículo 160 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2208, es la responsable de proponer la política, la agenda, los planes ambientales; de la educación y de la participación ciudadana en la gestión ambiental;

Que, el Artículo 163 del acotado Reglamento, define a la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático como la unidad orgánica responsable de proponer la política, la agenda, los planes ambientales; asimismo, es responsable de implementar estrategias metropolitanas de conservación de ecosistemas y de acciones ante el cambio climático;

Que, el Artículo 164 del citado ROF, establece las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; entre las cuales se encuentran: *Proponer iniciativas en materia de ecoeficiencia pública y privada, conforme a las normas sobre la materia*; y *Formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo a sus competencias*;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Memorando N° 218-2020-MML/GSCGA de fecha 27 de febrero de 2020, remite a la Gerencia de Planificación, el Informe N° 27-2020-MML/GSCGA-SEACC de fecha 19 de enero de 2020, conteniendo la propuesta denominada "Iniciativa Municipal Promoción de Comercios Sostenibles" elaborada por la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático;

Que la Gerencia de Planificación mediante comunicación electrónica fecha 23 de abril de 2020, remite el Informe N° S/N-2020-MML-GP-SOM, elaborado por la Subgerencia de Organización y Modernización, a través del cual señala que la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático, es la unidad orgánica funcionalmente competente para proponer la Iniciativa Municipal, cuyo fin es promover las buenas prácticas ambientales en los establecimientos comerciales y comercios autorizados en la vía pública del Cercado de Lima, por lo que emite opinión favorable al proyecto;

Que, mediante Memorando N° 2020-07-343-MML/GF de fecha 30 de julio de 2020, la Gerencia de Finanzas remite el Informe N° 230-2020-MML/GF-SP de fecha 29 de julio de 2020 de la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que la iniciativa propuesta se encuentra dentro del Plan Operativo Institucional 2020, en la Gerencia de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental, Actividad: 1233, Tarea: 3, el cual será ejecutado con los créditos presupuestales asignados, por lo que emite opinión favorable al proyecto de iniciativa municipal "Promoción de Comercios Sostenibles";



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales mediante Informe N° 000288-2020-MML-GDE-SAC, de fecha 23 de setiembre de 2020 pone a conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 275-2020-MML-GDE-SAC-DACEP del Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público y el Informe N° 1270-2020-MML-GDE-SAC-DAMF del Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento, a través de las cuales se ha emitido opinión y sugerencias respecto a la Propuesta de Iniciativa Municipal "Promoción de Comercios Sostenibles";

Que, la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático con Informe N° 110-2020-MML-GSCGA-SEACC de fecha 14 de octubre de 2020, en atención del Memorando N° 272 -2020-MML-GAJ remite la versión final de la propuesta de Iniciativa Municipal "Promoción de Comercios Sostenibles" con la incorporación de las sugerencias, a fin de continuar con el trámite correspondiente.;

Que, se puede colegir que la referida Iniciativa Municipal "Promoción de Comercios Sostenibles", tiene como finalidad contribuir con las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) los cuales son una iniciativa impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que consta de 17 objetivos y 169 metas en las esferas como el cambio climático, el consumo sostenible, acción por el clima, entre otros; adoptados para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos los Estados miembros de la ONU. En dicho sentido, esta iniciativa contribuye a alcanzar el ODS 11 relativo a Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual busca enfrentar problemas relacionados a la inadecuada disposición de los residuos sólidos, promover el correcto aprovechamiento de los recursos naturales y reducir la contaminación; así como a alcanzar el ODS 12 vinculado a la Producción y Consumo Responsable, que implica realizar el uso adecuado y eficiente de energía eléctrica y agua;

Que, la propuesta de Iniciativa Municipal "Promoción de Comercios Sostenibles", tiene como objetivo general, el *promover las buenas prácticas ambientales en los establecimientos comerciales y comerciantes ambulantes regulados del Cercado de Lima*, así como a través de los resultados de dichas acciones, incentivar a las municipalidades en su réplica dentro de sus respectivas jurisdicciones. En esa misma línea establece sus objetivos específicos: a) Promover la reducción del plástico de un solo uso. b) Fomentar el correcto manejo y valorización del aceite vegetal usado. c) Impulsar el reúso y el reciclaje selectivo de los residuos sólidos y d) Fomentar el uso responsable y sostenible de los servicios de agua y energía eléctrica;

Que, de acuerdo al Artículo 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en tanto que el Artículo 39 de la acotada Ley Orgánica, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley, mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 42 de la citada Ley, dispone que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través el Informe N° 659-2020-MML-GAJ de fecha 22 de octubre de 2020, concluye, entre otros, que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, con la finalidad de viabilizar, entre otros, la sostenibilidad ambiental de sus circunscripciones, por lo que resulta legalmente viable que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, la Iniciativa Municipal "Promoción de Comercios Sostenibles" propuesto por la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, correspondiendo su publicación en el diario oficial El Peruano;



Municipalidad Metropolitana de Lima

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y los Artículos 163 y 164 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

RESUELVE:

Artículo 1. Apruébese la Iniciativa Municipal "Promoción de Comercios Sostenibles 2020 - 2023", cuyo texto como adjunto forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2. Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo establecido en la Iniciativa Municipal aprobada en el artículo precedente, según corresponda a sus competencias.

Artículo 3. Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional el mismo día de la publicación del citado Decreto en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE

LIMA

Iniciativa municipal Promoción de comercios sostenibles

2020- 2023



Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Dey V B*
Fecha: 02/11/2020 15:57:36-0500

Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Firmado digitalmente por: Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático

GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Dey V B*
Fecha: 02/11/2020 22:20:03-0500

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	3
3.	OBJETIVOS	3
3.1.	Objetivo General	3
3.2.	Objetivos Específicos	3
4.	FINALIDAD	4
5.	DIAGNÓSTICO	4
6.	BASE LEGAL	5
7.	ALCANCE	6
8.	ASPECTOS GENERALES	6
8.1	Establecimientos Comerciales y Comerciantes Ambulantes Regulados	6
8.2	Equipo Técnico	7
8.3	Temas y Criterios de Evaluación	8
8.4	Puntuación	8
8.5	Reconocimiento	8
8.6	Para las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima.	9
9.	ASPECTOS ESPECÍFICOS	9
9.1	Proceso para los comerciantes	9
9.2	Proceso para las municipalidades distritales.	10
10.	FINANCIAMIENTO	10
11.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	10
12.	ANEXOS	12



Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:38:26-0500



Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:20:22-0500

1. PRESENTACIÓN

La Iniciativa Municipal Promoción de Comercios Sostenibles, busca promover las buenas prácticas ambientales en los establecimientos comerciales y comerciantes ambulantes regulados en el Cercado de Lima. A través de la incorporación de acciones sostenibles en cada uno de los procesos productivos que se desarrollan para dar un servicio a la comunidad, y que contribuirá con la reducción y mitigación de impactos ambientales negativos.

La presente iniciativa está basada en los principios y disposiciones establecidos en la normativa vigente señalada en el numeral 6 referido a la base legal, en aras de asegurar su cumplimiento y evitar el uso desmedido de los recursos naturales, la excesiva generación de plástico de un solo uso y la inadecuada disposición de los residuos sólidos.

En ese sentido la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) contribuye a la construcción de una sociedad que promueve el consumo responsable y está comprometida con el cuidado y conservación del ambiente, mediante la reducción del plástico de un solo uso, el manejo y valorización del aceite vegetal usado, el reúso y reciclaje selectivo de los residuos sólidos y el uso responsable y sostenible de los servicios de agua y energía eléctrica.

2. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE

Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático – Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Promover las buenas prácticas ambientales en los establecimientos comerciales y comerciantes ambulantes regulados del Cercado de Lima, así como a través de los resultados de dichas acciones, incentivar a las municipalidades en su réplica dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover la reducción del plástico de un solo uso.
 - Fomentar el correcto manejo y valorización del aceite vegetal usado.
 - Impulsar el reúso y el reciclaje selectivo de los residuos sólidos.
- Fomentar el uso responsable y sostenible de los servicios de agua y energía eléctrica.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia_
FAU 20131380951 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2020 17:38:55-0500

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:21:11-0500

4. FINALIDAD

La presente iniciativa municipal tiene finalidad contribuir con las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) los cuales son una iniciativa impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que consta de 17 objetivos y 169 metas en las esferas como el cambio climático, el consumo sostenible, acción por el clima, entre otros, adoptados para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos Estados miembros de la ONU. En dicho sentido, esta iniciativa contribuye a alcanzar el ODS 11 relativo a Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual busca enfrentar problemas relacionados a la inadecuada disposición de los residuos sólidos, promover el correcto aprovechamiento de los recursos naturales y reducir la contaminación; así como a alcanzar el ODS 12 vinculado a la Producción y Consumo Responsable, que implica realizar el uso adecuado y eficiente de energía eléctrica y agua.

5. DIAGNÓSTICO

En la actualidad, el Cercado de Lima cuenta con un promedio de 827 comercios dedicados al expendio de alimentos y bebidas, donde el 62% son restaurantes y en el 38% restante corresponde a fuentes de soda, panaderías, dulcerías, heladerías, entre otros. Entre los residuos generados por los comercios mencionados se encuentran las bolsas de plástico, utensilios y sorbetes de base polimérica, así como envases de poliestireno expandido (tecnopor).

Según el Ministerio del Ambiente (MINAM), el uso promedio de plásticos en el Perú es de 30 kg/persona/año y se utilizan alrededor de 3 mil millones de bolsas por año, cuyo tiempo aproximado de degradación es de 400 años, en el caso de los sorbetes o cañitas son 200 años y los envases de tecnopor tardan aproximadamente 1000 años en degradarse. Los efectos durante su degradación generan diversos impactos en la fauna marina como; daños físicos, ingesta de microplásticos y su posterior magnificación en otros seres vivos.

Otro de los componentes a evaluar es el uso del agua. Este recurso natural es considerado como renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación; así mismo, tiene valor sociocultural, económico y ambiental. Por lo tanto, resulta indispensable adoptar nuevas estrategias que aseguren el uso adecuado y responsable de este recurso.

Según el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal), un peruano consume hasta 163 litros de agua al día, excediendo el volumen máximo indicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que es de 100 litros de agua al día. En tanto, el Cercado de Lima consume un promedio de 143 litros/habitante/día; considerado como excesivo.

En relación al consumo de energía, en el 2018, Lima Metropolitana consumió 135 kWh/mes, registrando el mayor nivel de consumo de energía eléctrica a nivel nacional, debido a la gran cantidad de electrodomésticos (refrigeradoras, televisores, microondas, etc.) en los hogares limeños. En ese sentido, la eficiencia energética representa una de las estrategias que tienen como finalidad aprovechar de manera óptima la energía, generando diversos beneficios como; la reducción de emisiones



Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 15:00



Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:21:29-0500

de Gases de Efecto Invernadero (GEI), cuidado del medio ambiente, ahorro económico, entre otros.

El aceite vegetal usado (AVU) es aquel producto lípido desnaturalizado por su utilización a altas temperaturas en diferentes actividades como: restaurantes, hoteles, industrias, colegios, universidades, hospitales, fábricas de alimentos y centros comerciales. La incorrecta disposición final del AVU puede causar la contaminación de agua y suelos; además, verter este tipo de residuos por los lavaderos de los hogares puede generar obstrucción en las tuberías y malos olores.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el consumo promedio per cápita anual de aceite vegetal en Lima Metropolitana es de 5,4 litros/persona. Uno de los mayores impactos generados por la mala disposición de este tipo de residuo; en cuanto a la contaminación del suelo, es la destrucción de la capa de materia orgánica, la consecuente pérdida de fertilidad del suelo y por ende la disminución de su capacidad productiva. En el caso de la contaminación del agua, se forma una capa superficial que impide la correcta oxigenación del medio, ocasionando la pérdida de la biodiversidad y el incremento del costo en el tratamiento de aguas residuales. Es por ello que su buen manejo y valorización resultan importantes.

En referencia a los residuos de plástico; a nivel mundial, el 50% del total de estos corresponden a plásticos de un solo uso. Bajo la problemática expuesta, el reciclaje representa una alternativa para el aprovechamiento de residuos, con la finalidad de convertirlos en materia prima o en otros productos alargando su vida útil. Sin embargo, en la actualidad, en Lima se generan alrededor de 8 468 toneladas diarias de basura, de las cuales solo el 4% se recicla, por lo que es necesario hacer énfasis en la importancia de realizar esta actividad.

6. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2007-EM.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019- MINAM.
- Ley N° 30884, Ley que Regula el Plástico de Un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lorena
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:39:22-0500

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:21:42-0500

- Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- Decreto Supremo N° 004-2016-EM, que aprueba medidas para el uso eficiente de la energía.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas¹.
- Ordenanza Municipal N° 2208-2019 aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza Municipal N° 1787 que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana, y sus modificatorias.

7. ALCANCE

Esta iniciativa está orientada a los establecimientos comerciales y comerciantes ambulantes regulados de la jurisdicción del Cercado de Lima. Asimismo, se realizarán actividades de promoción en las municipalidades distritales de la provincia de Lima para que puedan replicar voluntariamente la iniciativa.

El periodo de tiempo que se establece es desde el año 2020 al año 2023.

8. ASPECTOS GENERALES

8.1 Establecimientos Comerciales y Comerciantes Ambulantes Regulados

a) Requisitos

La participación en esta iniciativa municipal es voluntaria, no obstante, para participar deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Los establecimientos comerciales deberán de contar con la Licencia de Funcionamiento y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente². Además de contemplar, si fuera el caso, con la Autorización Anual para el uso temporal de las vías públicas (expansión del comercio formal y comercio autorizado en vía pública); así como cualquier otra autorización requerida de acuerdo a ley, dependiendo del giro del local.
- Los comerciantes ambulantes regulados³ deberán de contar con la Autorización Municipal Temporal para el Desarrollo de la Actividad Comercial en el Espacio Público, otorgada por el Departamento de

Firmado digitalmente por:

BRAVO-ORTIZ Pamela Lucia

FAU 20131380951 soft

Motivo: Aprobados por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, en la Agenda que lleva por título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Fecha: 02/11/2020 17:39:36-0500

² Otorgados por los órganos y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

³ Comerciante Ambulante Regulado.- Persona natural que se encuentra inscrita en el Padrón Municipal con registro vigente.

Esta condición le permitirá tramitar la renovación de la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N°1787 y modificatorias. (Definición contenida en la Ordenanza Municipal N° 1787, modificada por la Ordenanza N° 1933).

Firmado digitalmente por:

GIRALDO MALCA Carla

Ximena FAU 20131380951 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 02/11/2020 22:22:00-0500

Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público, de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales, Gerencia de Desarrollo Económico.

- Asimismo, los supuestos mencionados previamente, no deberán de tener procesos abiertos de sanción por parte de la Gerencia de Fiscalización y Control o por denuncias ambientales en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. En caso se encuentre en proceso, el establecimiento deberá subsanarlo antes de culminar la evaluación.

b) Compromisos

- El participante se compromete a facilitar la inspección realizada por personal asignado por la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (antes y después), así como también la información correspondiente que se requiera, previa coordinación.
- El participante deberá cumplir al menos uno de los componentes de la evaluación de esta iniciativa municipal descritos en el **ANEXO N° 1**.
- Por medidas de ecoeficiencia, las comunicaciones necesarias se cursarán vía correo electrónico o WhatsApp, siendo estos los medios de comunicación para remitir y/o enviar información.

c) Evaluación

Los giros a evaluar serán anunciados cada año por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) antes de dar inicio a esta iniciativa municipal de promoción. Asimismo, cada año se adicionarán otros componentes de evaluación que resulten de relevancia ambiental. **VER ANEXO N° 12.**

8.2 Equipo Técnico

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental contará con el apoyo del personal de dicha gerencia y además podrá solicitar el apoyo de otros órganos que puedan estar involucrados de acuerdo a sus competencias.

El equipo técnico tendrá la función de realizar diversas actividades según el cronograma de trabajo indicado en el **ANEXO N° 11**, además de realizar el acompañamiento continuo durante todo el proceso de esta iniciativa municipal.

Este equipo técnico durante el desarrollo de su labor, deberá de contar con lo siguiente:

- Fotocheck y/o chaleco institucional que los identifique como parte de la MML, con el cual debería acudir a las visitas técnicas.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lorena
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:39:50-0500

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:26:29-0500

- Deberán dejar su evaluación asentada en un Acta de Visita (**Ver ANEXO N° 2**), facilitando una copia al administrado (puede ser vía correo electrónico o WhatsApp).

8.3 Temas y Criterios de Evaluación

Los temas que se evaluarán para los establecimientos comerciales serán cinco (05) y para los comerciantes ambulantes regulados serán tres (03) tal como se indica en el **Anexo N° 03**, pudiéndose adicionar en las próximas ediciones otros temas que resulten de relevancia ambiental (**Ver ANEXO N° 12**).

Los temas evaluación son los siguientes:

- Reducción del plástico de un solo uso.
- Manejo y valorización del aceite vegetal usado.
- Segregación en la fuente.
- Consumo eficiente de agua.
- Consumo eficiente de energía.

Los detalles de la evaluación de acuerdo a cada componente se encuentran en el **ANEXO N° 1**.

8.4 Puntuación

Los establecimientos comerciales o comerciantes ambulantes regulados que acredite la evaluación con 20 puntos, tendrán un reconocimiento especial como **“Los Reyes y/o las Reinas de la Sostenibilidad”**.

La escala de puntuación para los establecimientos comerciales fijos y para los comerciantes ambulantes regulados se encuentra descrita en el **ANEXO N°3**.

8.5 Reconocimiento

Los establecimientos comerciales y comerciantes ambulantes regulados que sean evaluados en esta iniciativa municipal, recibirán el reconocimiento público por sus buenas prácticas ambientales, de acuerdo a lo siguiente:

- **Un (1) componente de evaluación aprobado:** recibirán un Certificado que podrán exhibir en sus establecimientos.
- **Dos (2) o más componentes de la evaluación aprobados:** recibirán un Certificado y distintivos gráficos (stickers, colgantes) para sus locales y puestos.
- **Cinco (5) componentes de la evaluación aprobados:** recibirá el Certificado, los distintivos gráficos y trofeo; además, serán reconocidos como **“Los Reyes y las Reinas de la Sostenibilidad”**.
- Publicación y difusión en los canales de comunicación, disponibles de la MML.



Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:40:08-0500



Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:27:47-0500

En cualquiera de los casos, el reconocimiento tendrá una vigencia de un año, luego del cual deberán renovar su compromiso con esta iniciativa municipal.

8.6 Para las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima.

- Descripción

La MML brindará talleres y acompañamiento técnico a los servidores públicos de las unidades orgánicas que desempeñen competencias ambientales en las diferentes municipalidades distritales, quienes, de forma voluntaria, deseen replicar esta iniciativa dentro de sus jurisdicciones.

- Frecuencia de las Capacitaciones

La frecuencia de las capacitaciones estará sujeta a la programación establecida anualmente, la cual será publicada oportunamente por esta entidad, a cargo de la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático.

9. ASPECTOS ESPECÍFICOS

9.1 Proceso para los comerciantes

a) Convocatoria y difusión

La convocatoria y difusión de esta iniciativa municipal se realizará por medio de los medios de comunicación de la MML y otros que estuvieran a su disposición en coordinación con la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

b) Charla informativa e inscripción

Se convocará a los establecimientos comerciales y comerciantes ambulantes regulados a charlas donde se les explicará el detalle de la evaluación y los contenidos de esta iniciativa municipal para lograr su inscripción. (Ver ANEXO N° 4 y ANEXO N° 5).

c) Línea Base para establecimientos comerciales y comercio ambulatorio en los espacios públicos

Constará de un levantamiento de información inicial (línea base) in situ a fin de contar con la información referida al estado actual de los comercios y comerciantes ambulantes regulados en relación a los componentes que serán evaluados (Ver ANEXO N° 6, ANEXO N° 7, ANEXO N° 8, ANEXO N° 9 y ANEXO N° 10).

d) Proceso de adecuación y seguimiento

Se brindará acompañamiento y capacitaciones constantes, para la adecuación y el desarrollo de las buenas prácticas ambientales, para luego realizar visitas de seguimiento y verificar los avances hasta antes de la evaluación final.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:40:23-0500

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:28:06-0500

e) Evaluación final

En este proceso se calificará el cumplimiento de los componentes evaluados, con la escala de puntuaciones que se indica en el **ANEXO N° 3**.

f) Ceremonia de certificación

Será un evento público donde se entregarán certificados y trofeos que validarán el cumplimiento de cada participante, y tendrán vigencia de un año; renovable de acuerdo a su participación en la siguiente edición.

g) Cronograma de trabajo

Esta iniciativa municipal Promoción de Comercios Sostenibles se desarrollará de forma anual, por ediciones y contendrá las actividades indicadas en el numeral 10, inciso 10.1. En el **ANEXO N° 11** se presenta el Cronograma de Trabajo.

9.2 Proceso para las municipalidades distritales.

El proceso para las municipalidades distritales será tal como se indica en el punto 8.6 referido a aspectos generales.

10. FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el desarrollo de esta iniciativa municipal Promoción de Comercios Sostenibles de la MML será ejecutado con recursos administrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, asignados por la Gerencia de Finanzas a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

11. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Bienes de base polimérica:

Bien (bolsa, botella, vajilla, envoltorio, etc.) que está compuesto de polímeros que pueden incluir otras sustancias para brindar características particulares al material.

- Degradación:

Proceso de descomposición de la materia, por medios físicos, químicos o biológicos.

- Desarrollo Sostenible:

Es la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Consta de tres pilares el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

- Disposición final:

Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:40:34-0500

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:28:39-0500

- **Gases de efecto invernadero (GEI):**
Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural o humano que atrapan la energía del sol en la atmósfera, provocando que esta se caliente.
- **Eficiencia energética:**
Es la reducción del consumo de energía sin afectar o disminuir la producción de bienes, servicios o confort.
- **Microplásticos:**
Partículas pequeñas o fragmentos de plástico que miden menos de 5 mm de diámetro que derivan de la fragmentación de bienes de base polimérica de mayor tamaño, que pueden persistir en el ambiente en altas concentraciones, particularmente en ecosistemas acuáticos y marinos, pudiendo ser ingeridos y acumulados en los tejidos de los seres vivos.
- **Plástico de un solo uso:**
Bien de base polimérica, diseñado para un solo uso y con corto tiempo de vida útil, o cuya composición y/o características no permite y/o dificulta su biodegradabilidad y/o valorización. También se le conoce como descartable.
- **Reciclaje:**
Toda actividad que permite reaprovechar un residuo sólido mediante un proceso de transformación para cumplir su fin inicial u otros fines.
- **Sorbetes de base polimérica:**
Sorbetes de plástico diseñados para ser usados una sola vez y no es adecuada su reutilización.
- **Utensilios:**
Bien de base polimérica que se destina a un uso manual y doméstico.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/11/2020 17:40:47-0500

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/11/2020 22:29:01-0500

12. ANEXOS

ANEXO N° 1. Componentes de la Evaluación 2020 -2023

TEMA	COMPONENTE	OBJETIVO	PUNTOS DE VERIFICACIÓN	FORMA DE VERIFICACIÓN	FUENTE DE DATOS	META
1	Plástico de un solo uso: Campaña Lima Sin Plástico	Reducción de plásticos de un solo uso	Cumplimiento de la Ley N° 30884, su reglamento y la normativa vigente, así como la difusión de sus acciones con sus clientes, instalando en sus puestos o locales comerciales, letreros con mensajes alusivos a la reducción progresiva de bienes de plástico. Reemplazo por productos biodegradables y/o reducción de por lo menos 3 de los bienes de plástico* que utilizan en sus actividades.	Verificación in situ del cumplimiento, fotos.	Información brindada por el restaurante o comercio/ Evidencias documentadas/ fotografías.	Sí cumple
2	Adecuado manejo de aceite vegetal usado (AVU)	Fomentar el correcto manejo y valorización del aceite vegetal usado	Contar con un recipiente adecuado en sus instalaciones para el almacenamiento temporal del aceite vegetal usado. Personal capacitado sobre buenas prácticas de manejo ambiental con respecto al aceite vegetal usado. Contar con las evidencias documentarias de la correcta disposición final para valorización, del aceite vegetal usado.	Verificación in situ del cumplimiento, fotos.	Información brindada por el restaurante o comercio/ Evidencias documentadas/ fotografías.	Sí cumple
3	Segregación en la fuente	Impulsar el reúso y el reciclaje, estableciendo el manejo selectivo de los residuos sólidos	Participar del programa Recicla Lima u otra iniciativa que garantice el destino final y comercialización formal de los residuos reciclables. Contar con un contenedor para los residuos aprovechables (plásticos, vidrios, papel/cartón, tetrapack, latas entre otros.)	Verificación in situ del cumplimiento, fotos.	Información brindada por el restaurante o comercio/ Evidencias documentadas/ Fotografías in situ	Sí cumple
4	Ecoeficiencia en el uso de energía eléctrica	Optimizar el uso de energía eléctrica	Reemplazo del al menos 10% de luminarias y/o equipos convencionales por otros que sean ecoeficientes. Informar a sus clientes (colocación de ecotips) y colaboradores sobre las buenas prácticas para el ahorro de energía (charlas).	Verificación in situ del cumplimiento, fotos.	Información brindada por el restaurante o comercio/ boletas de compra y fotografías evidenciando la acción.	Sí cumple
5	Ecoeficiencia en el uso del agua	Optimizar el consumo de agua	Reemplazo de al menos 10% de griferías y/o equipos convencionales por otros que sean ecoeficientes. Informar a sus clientes (colocación de ecotips) y colaboradores sobre las buenas prácticas para el ahorro de agua (charlas).	Verificación in situ del cumplimiento, fotos.	Información brindada por el restaurante o comercio/ boletas de compra y fotografías evidenciando la acción.	Sí cumple

*Tipos de bienes de plástico que indica el Reglamento de la Ley de plásticos:

- Bolsas de plástico diseñadas o utilizadas para llevar o cargar bienes por los consumidores o usuarios.
- Bolsas o envoltorios de plásticos en publicidad impresa, tales como diarios, revistas u otros formatos de prensa escrita; en recibos de cobro de servicios, sean públicos o privados; y en toda información dirigida a consumidores, usuarios o ciudadanos en general, menos libros.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Ximena FAU 20131380951 hard
Municipio de Lima

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:41:00-0500

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:29:26-0500

ANEXO N° 2. Acta de visita

 INICIATIVA MUNICIPAL PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES ACTA DE VISITA					
1. DATOS GENERALES					
Nombre Comercial / Nombre de Asociación:					
Dirección /ubicación del establecimiento y/o comerciante:					
Fecha:				Hora:	
2. PARTICIPANTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	E-MAIL	TELÉFONO		
3. RESULTADOS					
4. RECOMENDACIONES					

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:41:11-0500

FIRMAS

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:30:59-0500

ANEXO N° 3. Puntuación

INICIATIVA MUNICIPAL PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES						
TIPO DE LOCAL	TEMAS					TOTAL
	Plásticos de Un solo Uso	AVU	Segregación en la Fuente	Ecoeficiencia en Energía Eléctrica	Ecoeficiencia en Agua	
Establecimiento Comercial Fijo	4 puntos	4 puntos	4 puntos	4 puntos	4 puntos	20 puntos
Comerciantes ambulantes regulados	8 puntos	8 puntos	4 puntos	*	*	20 puntos

Fuente: Elaboración Propia

*No aplica para los comerciantes ambulantes regulados, ya que no cuentan con puntos fijos de agua y luz.



Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:41:25-0500



Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:34:46-0500

ANEXO N° 4. Ficha de Inscripción para Establecimientos Comerciales

		
INICIATIVA MUNICIPAL PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES FICHA DE INSCRIPCIÓN Establecimientos Comerciales		
Fecha de Inscripción		
1. DATOS GENERALES		
N° de RUC:	Razón Social:	Teléfono:
Dirección del establecimiento:	Nombre Comercial:	Página Web / Correo Electrónico:
Representante Legal:	Correo Electrónico:	Teléfono Celular:
Nombres y Apellidos del contacto:	Correo Electrónico:	Teléfono Celular:
2. INFORMACIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD		
Giro 1:	Giro 2:	Giro 3:
Venta de comida ☐		
Venta de bebidas ☐	Otro ☐	Cuál:
FIRMA DEL REPRESENTANTE		

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:35:12-0500

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:41:41-0500

ANEXO N° 5. Ficha de Inscripción para comerciantes ambulantes regulados

		
INICIATIVA MUNICIPAL PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES FICHA DE INSCRIPCIÓN Comerciantes ambulantes regulados		
Fecha de Inscripción		
1. DATOS GENERALES		
N° de DNI:	Nombre de Asociación:	
Ubicación del comerciante:		
Nombres y Apellidos del contacto:	Correo Electrónico:	Teléfono Celular:
2. INFORMACIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD		
Giro 1:	Giro 2:	Giro 3:
Venta de comida ☐		
Venta de bebidas ☐	Otro ☐	Cuál:
_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE		

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft

Elaborado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2020.
Fecha: 02/11/2020 17:42:02-0500

ANEXO N° 6. Ficha de Evaluación para la Línea Base de Plástico de Un solo Uso

INICIATIVA MUNICIPAL PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES FICHA DE EVALUACIÓN PARA LA LÍNEA BASE DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO							
Datos del Local Comercial	Reducción de Plásticos de Un solo Uso		Evaluación Inicial				
			Cantidad de Plásticos Adquiridos	Periodo de Adquisición	Recibo de Compra	Difusión Alusiva a la Reducción de Plásticos de Un solo Uso	Observación
Nombre del Local: Dirección: Ubicación/ Referencia:	No Biodegradables	Bolsas y/o envoltorios de plástico				N° de afiches implementados: Ubicación de afiches:	
		Recipientes y/o envases de plástico o tecnopor					
		Vasos de tecnopor o plástico					
		Utensilios de plástico					
		Sorbetes de plástico					
	Biodegradables	Bolsas y/o envoltorios					
		Recipientes y/o envases					
		Vasos					
		Utensilios					
		Sorbetes					

Fuente: Elaborado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2020.



Firmado digitalmente por:
 BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
 FAU 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02/11/2020 17:42:17-0500



Firmado digitalmente por:
 GIRALDO MALCA Carla
 Ximena FAU 20131380951 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 02/11/2020 22:38:25-0500



Fuente: Elaborado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2020.

18

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 02/11/2020 17:42:38-0500



ANEXO N° 9. Ficha de Evaluación para la Línea Base de Energía Eléctrica

INICIATIVA MUNICIPAL – PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES FICHA DE EVALUACIÓN PARA LA LINEA BASE DE ENERGÍA ELÉCTRICA							
Datos del Local Comercial	Evaluación Inicial						
	Equipos de Iluminación		Tipos de Equipos (*)	N° de Luminarias Encontradas	Implementación de Ecotips sobre Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía Eléctrica	Observaciones	
Nombre del Local:	Luminaria Convencional	Fluorescentes	Tubular		N° de Ecotips implementados: Ubicación de Ecotips:		
			Circular				
Lámparas Halógenas		Lineal		Ubicación de Ecotips:			
		Estándar					
		Par					
		Dicroico					
		Bipin / Vela					
		Reflector /De emergencia					
Lámparas Incandescentes		Tubular					
		Estándar					
	Par						
	Reflector						
Dirección:	Ahorradores	Lineal / Tubular		Ubicación de Ecotips:			
		Estándar					
		Circular					
		En U					
		Espiral					
	Luminaria Ecoeficiente	LED	Lineal / Tubular				
			Estándar				
			Circular				
			Cuadrada				
			Globo				
			Dicroico / Vela				
			Reflector / De Emergencia				

Fuente: Elaborado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2020.

Nota: (*) Sujeto a encontrarse otros equipos.

ANEXO N° 10. Ficha de Evaluación para la Línea Base de Agua

INICIATIVA MUNICIPAL - PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES FICHA DE EVALUACIÓN PARA LA LINEA BASE DE AGUA							
Datos del Local Comercial	Evaluación Inicial						
	Equipos Sanitarios		Tipos de Equipos (*)	N° de Equipos Encontrados	Implementación de Ecotips sobre Buenas Prácticas para el Ahorro de Agua	Observación	
Nombre del Local:	Griferías (Lavatorios y lavaderos)	Convencional	Llave Clásica (Perilla o manija)		N° de Ecotips implementados: Ubicación de Ecotips:		
			Llave Monomando				
			Llave Bimando				
			Llave De Riego				
		Ecoeficiente	Llave Temporizada (Tipo Push)				
			Llave Economizadora				
Dirección:		Inodoros y Urinarios	Convencional	Llave Clásica (Perilla, palanca o manija)			
				Fluxómetro			
	Ecoeficiente		Llave Temporizada (Tipo Push)				
			Eco Flush (Botón Dual)				
			Tipo Seco				
	Duchas	Convencional	Llave Clásica (Perilla o manija)				
			Llave Temporizada (Tipo Push)				
		Ecoeficiente	Kit Economizador				

Fuente: Elaborado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2020.

Nota: (*) Sujeto a encontrarse otros equipos.

ANEXO N° 11. Cronograma de Trabajo Anual.⁴

INICIATIVA MUNICIPAL - PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES													
ACTIVIDADES		AÑO											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Convocatoria y Difusión	X											
2	Charla Informativa e Inscripción	X	X	X									
3	Línea Base Comerciantes Ambulantes Regulados .				X	X	X						
4	Línea Base Establecimientos Comerciales.				X	X	X						
5	Proceso de Adecuación y Seguimiento.					X	X	X					
6	Evaluación Final							X	X				
7	Ceremonia de Certificación.									X			
8	Formulación de la Siguiete Edición y Requerimientos.										X	X	X

Fuente: Elaborado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2020.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:44:00-0500

⁴El periodo de tiempo definido para el desarrollo de las actividades es de un año, tal como se indica en el ANEXO N° 11. El mes de inicio de dichas actividades será definido por la Subgerencia de Estrategia Ambiental y Cambio Climático.

Municipalidad Metropolitana de Lima

22

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:44:11-0500

ANEXO N° 12. Cronograma para componentes de evaluación 2020 - 2023.⁵

INICIATIVA MUNICIPAL - PROMOCIÓN DE COMERCIOS SOSTENIBLES					
COMPONENTES DE EVALUACIÓN		AÑOS			
		2020	2021	2022	2023
1	Reducción de plástico de un solo uso.	X	X	X	X
2	Manejo y valorización del aceite vegetal usado.	X	X	X	X
3	Segregación en la fuente.	X	X	X	X
4	Consumo eficiente de agua.	X	X	X	X
5	Consumo eficiente de energía.	X	X	X	X
6	Otros componentes de relevancia ambiental.		X	X	X

Fuente: Elaborado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, 2020.

Firmado digitalmente por:
BRAVO ORTIZ Pamela Lucia
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 17:44:17-0500

⁵ Para el año 2020 se evaluará 5 componentes (temas), pudiéndose incorporar para los años subsiguientes, otros que resulten de relevancia ambiental tal como se indica en el ANEXO N° 12.

Municipalidad Metropolitana de Lima

23

Firmado digitalmente por:
GIRALDO MALCA Carla
Ximena FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/11/2020 22:48:21-0500